

J. Büchner*

El plebiscito sobre la «Constitución Europea»

Acaba de publicarse en el Boletín Oficial del Estado una Ley Orgánica que permite la celebración simultánea de las elecciones al Parlamento Europeo y del Referéndum sobre el Proyecto de Constitución Europea (Ley Orgánica 17/2003 BOE de 29 de noviembre de 2003).

Esta Ley Orgánica, cuya Exposición de Motivos es el colmo del cinismo o de la degradación democrática, convierte en norma jurídica vinculante una decisión política cuestionable desde todo punto: la de someter al «referéndum» del artículo 92 de la Constitución la «aprobación» del Proyecto de Constitución Europea.

Recordemos en este punto que este referéndum se configura en nuestra norma fundamental como un mero plebiscito, ni preceptivo ni vinculante, que puede ser convocado al antojo del Gobierno sobre las «decisiones políticas de especial trascendencia» que estime oportuno.

La aprobación del documento llamado «Proyecto de Constitución Europea» es, en efecto, una decisión política muy trascendente, pues supone, entre otras cosas, ratificar formalmente un cambio fundamental en el sistema de fuentes del ordenamiento, introducir una carta de derechos fundamentales que difiere significativamente de la contenida en la Constitución española -tanto en las prioridades como en los contenidos- y constitucionalizar la economía neoliberal de mercado.

Para realizar estos cambios en el propio texto de nuestra Carta Magna de 1978 se tendría que haber procedido a una reforma constitucional agravada de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 168 CE, pues los cambios antes mencionados encajan dentro de los supuestos establecidos en este precepto: revisión total de la Constitución, modificación del Título Preliminar o del régimen de derechos fundamentales y libertades públicas.

En consecuencia, sí que debería someterse la aprobación del Proyecto de Constitución Europea a un referéndum, pero no al plebiscito gubernamental del artículo 92, sino al referéndum del artículo 168.3 CE que sí tiene carácter preceptivo y vinculante.

Por tanto, el artículo 92 no sirve más que para escenificar una parodia, una farsa, un fraude de lo que realmente debería hacerse. La llamada Constitución Europea va a consagrar una situación jurídica y material que viene siendo realidad desde hace más de diez años: la supremacía jurídica del ordenamiento comunitario y la alteración de nuestro texto constitucional de 1978.

Sin embargo, en vez de someter por fin estos cambios a la voluntad de los ciudadanos, se ha optado -consecuentemente con la línea mantenida hasta ahora- por la vía del despotismo ilustrado o, por decirlo con otras palabras, de los regímenes autocráticos que someten sus decisiones divinas al plebiscito afirmativo de sus súbditos.

El anunciado plebiscito no será más que el punto final (en España) de un supuesto proceso constituyente europeo que desde el principio ha nacido torcido y viciado, como ya hemos argumentado en anteriores ocasiones.

Su celebración simultánea con las elecciones europeas, permitida como «ley singular» por la ya citada Ley Orgánica, constituye además una adicional vuelta de tuerca y una cucharadita más de cinismo. (Se somete a la teórica «aprobación popular» un texto fundamental al mismo tiempo que se eligen las personas que cubrirán parte de los puestos representativos nacidos del entramado institucional creado por esa norma.)

Con ello se refuerza aún más si cabe el carácter plebiscitario de la consulta, impidiendo incluso en esta última fase un ápice de debate sobre la proyectada Constitución Europea, convirtiendo la consulta en una pregunta retórica en la que todo se orquesta para que únicamente quepa dar un irreflexivo «sí» a la Europa que se dicta desde arriba.

Es hora de dejar de jugar a este juego, es hora de rechazar este falso referéndum y esta falsa «Constitución Europea» y reclamar más que nunca un verdadero proceso democrático constituyente europeo que decida qué Europa queremos.

Es necesario que las fuerzas políticas democráticas y de izquierdas lancen una decidida campaña para desenmascarar esta patraña.

**[*J. Büchner es miembro del
Grupo de Estudios Críticos la 11.ª Tesis]**